

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7389

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA “ASOCIACIÓN NACIONAL DE ÁRBITROS DE BEISBOL Y SOFTBOL DE NICARAGUA”, (ANABESONIC)

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN NACIONAL DE ÁRBITROS DE BEISBOL Y SOFTBOL DE NICARAGUA**”, que podrá identificarse también con las siglas de: **(ANABESONIC)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.
- Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La “**ASOCIACIÓN NACIONAL DE ÁRBITROS DE BEISBOL Y SOFTBOL DE NICARAGUA**”, que podrá identificarse también con las siglas de: **(ANABESONIC)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional